

**Opinión del Procurador General Termina el Conflicto De Las Dos
Leyes Pasados por la Legislatura**

Efectivo Mayo 18, 2006, Opinión del Procurador General No GA-0432 requiere lo siguiente:

- **Un barbero o cosmetólogo que trata unas, manos, o pies (servicios de manicure y/o pedicure) bajo capitulo 1601 o 1602 del código de ocupaciones debe esterilizar instrumentos no desechables con un autoclave: y**
- **El dueño o gerente del salón de barbería o cosmetología, salón o escuela tiene que proveer un autoclave para la esterilización de instrumentos no desechables.**

Conforme a esta Opinión, el requisito del autoclave es ley fija desde el 18 de Mayo del 2006. El Texas Department of Licensing and Regulation (TDLR) la meta es proveer sentido común regulación y implementación con ejecución. Por lo tanto, TDLR dará tiempo para salones y escuelas que dan servicios de manicures y pedicures para obtener un autoclave. TDLR no cagara ninguna multa por violaciones del autoclave antes del 1 de Enero del 2007.

Para salones, tiendas y escuelas inspeccionados después del 18 de Mayo, 2006, pero antes del 1 de Enero del 2007.

1. TDLR inspectores proporcionaran el salón, tienda y escuela este documento dando el dueño una oportunidad de aprender la nueva ley y ser complaciente.
2. Estos dueños de salones, tiendas y escuelas serán requeridos de someter comprobante al inspector que obtuvieron un autoclave or fax o correo hasta el 1 de Enero del 2007. El numero del fax y domicilio del correo será sometido a la hora de la inspección.

Nosotros le aconsejamos a los dueños del salón, tienda o escuela que cumplen con la ley lo mas pronto sea posible y sometan verificación de la compra de su autoclave antes del 1 de Enero del 2007. Un salón, tienda o escuela que no sometió su verificación de la compra de su autoclave después del 1 de Enero del 2007 posiblemente resultara en una acción de ejecución. Su obediencia con los requisitos de esterilización facilitara y mejorara los esfuerzos para proteger la salud de su clientela.

Información adicional:

- Si un salón de barbería o cosmetología, tienda o escuela solamente usa instrumentos de manicure o pedicure **desechables**, entonces el autoclave no esta requerido.
- El autoclave tiene que ser registrado con el **Food and Drug Administration**.
- El autoclave tiene que ser **utilizado en acuerdo con las instrucciones de la manufactura**.